

**(APROBACIÓN DE CONVENIO DE CREDITO NDF No. 341  
ENTRE NICARAGUA Y EL FONDO NORDICO DE DESARROLLO (FND))**

**DECRETO No. 117-2000**, Aprobado el 23 de Noviembre del 2000

Publicado en La Gaceta No. 226 del 28 de Noviembre del 2000

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Decreto de Aprobación del Convenio de Crédito NDF No.341 entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Fondo Nórdico de Desarrollo (FND), para Financiar el Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Yalaguina – Las Manos, el día veinte de Septiembre del corriente año, para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión de dicha iniciativa.

**II**

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación representadas en ese Poder del Estado.

**III**

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Proyecto de Decreto de Aprobación del Convenio de Crédito NDF No.341 entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Fondo Nórdico de Desarrollo (FND), para Financiar el Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Yalaguina – Las Manos.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente

**DECRETO**

**Artículo 1.-** Se da por aprobado el Convenio de Crédito NDF No.341 entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Fondo Nórdico de Desarrollo (FND), para Financiar el Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Yalaguina – Las Manos.

**Artículo 2.-** Ratificase en todas y cada una de sus partes el Convenio de Crédito NDF No.341 entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Fondo Nórdico de Desarrollo (FND), para Financiar el Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Yalaguina – Las Manos.

**Artículo 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de Noviembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.